

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESOLUCIÓN TSJE N° 12 /2020**

**“POR LA QUE SE ESTABLECE UNA NUEVA FECHA PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES MUNICIPALES Y MIEMBROS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES, PERIODO 2020 - 2025”**

Asunción, 11 de marzo de 2020

**VISTO:** La Resolución TSJE N° 53/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, por la que se modifica el cronograma electoral para las elecciones de Intendentes y Concejales Municipales, previstos para el día domingo 08 de noviembre de 2020; y-----

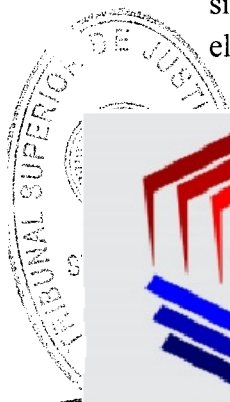
**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 273 de la Constitución Nacional, dispone: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral”. “Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como así mismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos”.-----

**QUE**, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 5, establece: “1. El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral y contra sus resoluciones sólo cabe la acción de inconstitucionalidad (...)”; en su artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”. a) “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes”; g) “Ejercer la superintendencia con potestad disciplinaria sobre toda la organización electoral de la República”; m) “Resolver en única instancia sobre la suspensión de los comicios de carácter nacional, departamental o municipal, por un plazo no mayor de sesenta días”; u) “Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”.-----

**QUE**, la Resolución TSJE N° 53/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, en el numeral 28 (veintiocho) reza: “Elecciones internas simultaneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales. Elegirán a sus candidatos a intendentes y concejales municipales y, según corresponda, autoridades partidarias, el día domingo 12 de julio de 2020 (...)”.-----

**QUE**, la Resolución TSJE N° 11/2020, de fecha 06 de marzo de 2020, resolvió: “Convocar a comicios a realizarse el día domingo 08 de noviembre de 2020, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales del país, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral (...)”.-----



**CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 19 /2020**

**QUE**, la Dirección General de Vigilancia de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha emitido la Alerta Epidemiológica N° 01/2020, sobre el Coronavirus (COVID – 19) que se propaga actualmente por varios países; atento a la recomendación emitida por la Organización Mundial de la Salud.-----

**QUE**, este tribunal, considera que la salud es compromiso de todos los paraguayos, y es necesario adoptar medidas urgentes tendientes a fortalecer las acciones de prevención y control, a fin de evitar sus graves efectos sobre la salud de la población.-----

**QUE**, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha establecido medidas sanitarias a toda la población para mitigar la propagación del Coronavirus (COVID – 19), las cuales afectan directamente a las etapas establecidas en el cronograma electoral.-----

**POR TANTO**, conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 635/95, y en mérito a lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

**RESUELVE:**

1) **FIJAR** como nueva fecha para las elecciones internas simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, donde elegirán a sus candidatos a intendentes municipales y concejales municipales y, según corresponda, autoridades partidarias, **el día domingo 02 de agosto de 2020**.-----

2) **ESTABLECER** como nueva fecha para elección de intendentes municipales y miembros de Juntas Municipales en todos los distritos de la República, **el día domingo 29 de noviembre de 2020**.-----

3) **DETERMINAR** un nuevo cronograma electoral.-----

4) **COMUNICAR** a los Poderes del Estado, a los Tribunales y Juzgados Electorales de toda la República, a la Dirección y Vicedirección del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Logística Electoral y a quién más corresponda.--

5) **ARCHIVAR**.-----



**Justicia Electoral**  
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR  
República del Paraguay

Secretario General  
TSJE